



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 308/2016, de fecha 7 de diciembre de 2016, se nombró Tribunal Calificador y aprobó Procedimiento de Selección del Programa "Emple@ Joven y Emple@ 30 +" de este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 308/2016"

Visto el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la <<Iniciativa @Mprende+>> y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE), para la concesión de Ayuda para la ejecución del Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven y Emple@ 30 +, regulado mediante la Ley 2/2015 de 29 de Diciembre, de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad y en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo, donde se aprueba la concesión de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800,00 €) a este Ayuntamiento, para la realización de las actividades de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven y Emple@30+.

Considerando que las ocupaciones solicitadas y aprobadas por la Dirección Provincial del SAE para efectuar las contrataciones este Programa son las siguientes:

- **Emple@ Joven (SC/CJM/0107/2016/Jóvenes):** 1 Azafata o Auxiliar de Información (6 meses de contrato), 1 Animador Sociocultural (6 meses de contrato) y 2 Jardineros Generales (8 y 7 meses de contrato respectivamente).
- **Emple@ 30+ (SE/CJM/0107/2016/30+):** 2 Barrenderos (3 meses de contrato cada uno), 3 Mantenedores de Edificios (dos 3 meses de contrato y uno 4 meses de contrato) y 1 Albañil (3 meses de contrato)

Visto el Art. 11 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, donde se establece los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en el Programa con un orden de prelación.

Considerando que una vez presentada oferta en la oficina del SAE y hecha la propuesta de selección por parte de la misma para cada uno de los puestos a ocupar en este Ayuntamiento, a tenor del mencionado Art. 11 del párrafo anterior, esta Entidad Local debe de seleccionar a un candidato o varios candidatos de los propuestos por el SAE. Para ello, esta Alcaldía nombrará un Tribunal de Selección que evaluará un examen tipo test que deberán realizar los candidatos seleccionados, consistente en 25 preguntas con respuesta alternativa que versará sobre la materia que sea objeto del puesto a ocupar.

De conformidad con el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven y la <<Iniciativa @Mprende+>>, el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+ y en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar al siguiente Tribunal de Selección para evaluar los aspirantes propuestos por el SAE, de los Programas Emple@ Joven y Emple@30+ de este Ayuntamiento:

Presidente : D. Eugenio Montes Oliva, Aux. Admtvo. del Ayuntamiento.

Vocales : D. Isaac Molero Bravo, Aux. Admtvo. del Ayuntamiento.
D. Manuel Antúnez Figueroa, Oficial de 1ª del Ayuntamiento.

Secretario : D. Juan Antonio Bello Jiménez o en el funcionario en quien delegue.

Suplentes: D. Antonio Torres Murillo, Admtvo. del Ayuntamiento.
D. Francisco Javier Hoyos Barrera, Trabajador Social del Ayuntamiento.
Dña. Piedad Gutiérrez Ramírez, Monitora de Cultura del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar que el sistema de selección sea través de un examen tipo test que deberán realizar los candidatos seleccionados por el SAE cuando sean citados en el Ayuntamiento, consistente en 25 preguntas con respuesta alternativa que versará sobre la materia que sea objeto del puesto a ocupar. El candidato o candidatos seleccionado/s y/o propuesto/s para la contratación será el que obtenga mayor puntuación en el examen.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido por el SAE, en virtud del Art. 11 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, siendo propuesto para la contratación aquel candidato que esté en primer lugar y así sucesivamente.

TERCERO. El Tribunal de Selección se atenderá a lo establecido en el marco normativo vigente que regula el Programa y en su defecto, a la legislación general que esté en vigor.

CUARTO. Dar publicidad de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

QUINTO. Dar traslado al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre”.

En Las Navas de la Concepción, a 7 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

